

Dirección Nacional del Servicio Civil

ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



LEY DE TRANSPARENCIA
AE004T0001120

Fecha: 17/06/2020 Hora: 13:48:23



1. Contenido de la Solicitud

Nombre y apellidos o razón social: Sergio Suárez Márquez

Tipo de persona: Natural

Dirección postal y/o correo electrónico: osocebado@gmail.com
- Sin especificar -, - Sin especificar -,

Nombre de apoderado (si corresponde):

Solicitud realizada: Necesito tablas con información actualizada de los Concursos Finalizados y Declarados Desiertos, en Educación, tanto de Jefes/Directores DAEM y SLE, como Directores de Establecimientos Educativos. Es decir, de las plataformas ADP y Directores para Chile. En ambos casos, se requiere el nombre del adjudicado, fecha de ingreso e identificación del lugar (comuna y/o establecimiento) donde se desempeñara.

Observaciones: Desde la plataforma ADP he bajado archivos CSV, pero no estoy seguro si están actualizados. En la plataforma Directores para Chile no existe enlace para bajar la información. La información que aparece en la plataforma, parece no estar actualizada, ya que no coincide con la entregada por los municipios. Esta información se solicita para respaldar estudio a nivel nacional, que busca determinar la relación entre el buen manejo financiero en Educación y las competencias de los Directores elegidos por ADP.

Archivos adjuntos:

Medio de envío o retiro de la información: Correo electrónico

Formato de entrega de la información: Excel

Sesión iniciada en Portal: SI

Vía de ingreso en el organismo: Vía electrónica

De acuerdo a su requerimiento, este organismo procederá a verificar lo siguiente:

- Si su presentación constituye una solicitud de información.
- Si nuestra institución es competente para dar respuesta a ésta.
- Si su solicitud cumple con los requisitos obligatorios establecidos en el artículo 12 de la Ley de Transparencia.

2. Fecha de entrega vence el: 17/07/2020

El plazo máximo para responder una solicitud de información es de veinte (20) días hábiles. De acuerdo a su presentación la fecha máxima de entrega de la respuesta es el día **17/07/2020**. Se informa además que excepcionalmente el plazo referido podrá ser prorrogado por otros 10 días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Transparencia.

Informamos además que la entrega de información eventualmente podrá estar condicionada al cobro de los costos directos de reproducción. Por su parte, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Transparencia, el no pago de tales costos suspende la entrega de la información requerida.

En caso que su solicitud de información no sea respondida en el plazo de veinte (20) días hábiles, o sea ésta denegada o bien la respuesta sea incompleta o no corresponda a lo solicitado, en aquellos casos que la ley lo permite usted podrá interponer un reclamo por denegación de información ante el Consejo para la Transparencia www.consejotransparencia.cl dentro del plazo de 15 días hábiles, contado desde la notificación de la denegación de acceso a la información, o desde que haya expirado el plazo definido para dar respuesta.

3. Seguimiento de la solicitud

Con este código de solicitud: **AE004T0001120**, podrá hacer seguimiento a su solicitud de acceso a través de los siguientes medios:

- Directamente llamando al teléfono del organismo: 56 2 2873 44 00

Dirección Nacional del Servicio Civil

- b) Consultando presencialmente, en oficinas del organismo "Dirección Nacional del Servicio Civil", ubicadas en Morandé 115, Piso 9, en el horario Lunes a jueves entre las 08:30 a 17:30 horas y los viernes entre las 08:30 y 16:30 horas
- c) Digitando código de solicitud en www.portaltransparencia.cl opción 'Hacer seguimiento a solicitudes'

4. Eventual subsanación

Si su solicitud de información no cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 12 de la Ley de Transparencia, se le solicitará la subsanación o corrección de la misma, para lo cual tendrá un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde la notificación del requerimiento de subsanación. En caso que usted no responda a esta subsanación dentro del plazo señalado, se le tendrá por desistido de su petición.